ESTUDIO PREVIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015)	
ÁREA SOLICITANTE:	ALMACEN MUNICIPAL
RESPONSABLE:	LEIDY LILIANA SANTA MORENO
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS, CERRADURAS, CHAPAS, CANDADOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000, oo) IVA INCLUIDO
CDP: (Número y fecha)	2025000759 de fecha 19/06/2025
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO:	N/A
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones
El Almacén Municipal, procede a realizar el análisis del sector (documento adjunto) y los estudios previos en atención a lo establecido la norma vigente.	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**. (Numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

Establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública debemos contar con el Manual de Contratación en el que se señala las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la Administración Municipal formuló el plan de desarrollo ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

El Municipio de El Espinal, tiene unos rubros de (funcionamiento o inversión según el caso) para su operatividad, con lo cual busca contratar un servicio, para atender las solicitudes de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal, para realizar el cambio o reposición de vidrios, así como la instalación de cerraduras, chapas, candados, además de otros elementos accesorios con los que se puede garantizar la seguridad de las personas y bienes dentro de las instalaciones de la administración municipal.

La secretaria de Hacienda Municipal – Almacén, tiene como misión la efectividad y el logro de resultados asegurando el cumplimiento de los planes y programas que el Alcalde encomiende a las distintas secretarias, oficinas, demás dependencias y entidades de la Administración Municipal. Por ende, actualmente requiere contratar la prestación de este servicio, en cumplimiento de los requisitos de ley con miras a cumplir los objetivos propuestos, de manera que de

acuerdo a lo expuesto anteriormente queda evidenciado que adelantar el presente proceso de contratación satisface la necesidad de la Administración y está encaminada a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones de la Administración Municipal.

Lo anterior denota la importancia de mantener en óptimas condiciones las instalaciones de la administración, contando, en este caso, con los elementos acordes para brindar la seguridad necesaria a los funcionarios, usuarios y mantener los bienes muebles y enseres de la alcaldía, en buen estado para que los mismos puedan seguir siendo usados. Lo cual permite prestar un mejor servicio a la comunidad, propendiendo por el correcto funcionamiento de la gestión administrativa.

Que la Administración Municipal ante la necesidad de adquirir elementos de seguridad tales como vidrios, cerraduras, chapas, candados y otros elementos accesorios para lograr mantener resguardadas las oficinas y demás lugares de acceso restringido a funcionarios y usuarios, considera necesario adelantar un proceso de selección que permita no solo la adquisición de los bienes sino su debida instalación en el sitio en donde se requiera, debido a que estos facilitan el cumplimiento del deber de cuidado y salvaguarda que tiene a su cargo la administración municipal.

Que una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano no se encuentra acuerdo marco aplicable al presente proceso de selección, por tanto, se recurrirá a otra modalidad de contratación que corresponde a la mínima cuantía. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario adelantar un proceso de selección para el suministro e instalación de vidrios, cerraduras, chapas, candados y demás elementos que ayuden a la protección de los funcionarios, usuarios y conservación de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Administración Municipal.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.** (Numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

3. **OBJETO POR CONTRATAR.**

Contratar el suministro e instalación de vidrios, cerraduras, chapas, candados y demás elementos para los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Alcaldía del Municipio de el Espinal Tolima.

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1 Clasificador de Bienes y Servicios, es el sistema de codificación de la Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por la sigla UNSPSC.

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la entidad un (bien o servicio), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:
Atendiendo a la necesidad planteada, el servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

4. 3.2. CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPSC

DESCRIPCION	CODIGO
Servicios de instalación y reparación de vidrios y ventanas	72153002
Vidrio templado	30171706
Candados	46171501
Servicio de cerrajería	72101505
Cerraduras	31162402

3.3 ALCANCE

El municipio del Espinal requiere adelantar un proceso de selección para el suministro e instalación de vidrios, cerraduras, chapas, candados y demás elementos que ayuden a la protección de las instalaciones y elementos de los funcionarios y ayudar a la conservación de los bienes y brindando la seguridad necesaria, manteniendo los muebles y enseres de la alcaldía seguros para que los mismos puedan seguir siendo usados; ya que esto facilita el cumplimiento del deber de cuidado y poder salvaguardar las instalaciones a cargo de la administración municipal.

Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de El Espinal – Tolima de contratar una persona natural o jurídica con capacidad para desarrollar y/o, **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS, CERRADURAS, CHAPAS, CANDADOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA**, para el correcto funcionamiento y desempeño de actividades en cada uno de los eventos que se requieran de la Alcaldía Municipal y a terceros, buscando generar un ambiente que viabilice los diferentes actividades realizadas.

5. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.** (Numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Suministro e instalación Vidrio templado transparente	Vidrio templado transparente de 5 mm de espesor-instalado entre 0 a 3 mts de altura.	4
2	Suministro e instalación Guaya de seguridad	Guaya de seguridad para portátil, elaborada en acero trenzado - Panel de combinación de cuatro dígitos x 1.8 metros x 4 mm	6
3	Suministro Llaves para chapa	Duplicado de llaves para chapa, en aluminio de (45×45) mm	15
4	Servicio de cerrajería	(Desmonte, revisión y limpieza) chapa de seguridad canal multipunto	10
5	Servicio de cerrajería	(Desmonte, revisión y limpieza) para chapa de doble pasador y sencilla	13

6	Suministro candado	Candado 110-20 marca recocida a nivel nacional con 3 llaves	35
7	Suministro candado	Candado 110-30 marca recocida a nivel nacional con 3 llaves	26
8	Suministro candado	Candado 840 marca recocida a nivel nacional. con 3 llaves	26
9	Suministro e instalación Chapa para muebles de oficina.	Chapa de escritorio, archivador y cajones de oficina de 16.5mm x 20mm en acero cromado.	22
10	Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa cilíndrica (de bola) REF-5307 / Para puerta interna en madera - Marca reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado.	11
11	Suministro e instalación Chapa para puerta Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa de doble pasador para puerta externas e internas REF-987 1/4 - Marca Reconocida a nivel Nacional. en aleación de zinc resistente con acabado cromado.	11
12	Suministro e instalación Chapa para puerta Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa de gancho para puerta corrediza REF - 396 1/4 - Marca reconocida a nivel Nacional. en aleación de zinc resistente con acabado cromado.	15
13	Suministro e instalación Chapa para puerta	Chapa de ombligo - Para archivador - Marca reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado. Largo cilindro de 24 mm x 32 mm.	12
14	Suministro e instalación Chapa para puerta.	chapa de seguridad para puertas principales en vidrio y madera - REF-170 1/4 - Marca reconocida a nivel Nacional. en acabado cromado.	10
15	Suministro e instalación Chapa para puerta	Chapa para escritorios, archivadores y cajones. de 16 x 19 mm x 600 mm de largo en acero cromado.	10
16	suministro Gabinete u organizador de llaves	gabinete u organizador de llaves elaborado en lámina metálica - Capacidad 20 puestos, 25 cm X 20 cm X 9 cm.	5
17	Suministro e instalación División en acrílico	División elaborada en acrílico con figura determinada de 3 mm. tiene un alto estándar de 1.80 y máximo de 1.88 Incluye pegante, rodamientos.	9
18	Suministro e instalación Película adhesiva para ventana	Suministro en instalación de película sandblasting plana adhesiva en ventana en pvc.	22
19	Suministro e instalación Vidrio corrugado	vidrio corrugado de 4 mm de espesor - instalado entre 0 a 3 mts de altura.	6
20	Suministro e instalación Vidrio laminado trasparente	Vidrio dúplex 5+5 transparente - instalado entre 3 a 6 mts de altura. Instalado	3
21	Suministro e instalación Vidrio templado transparente	Vidrio templado de 10 mm de espesor - instalado entre (0 a 3 mts de altura)	3

Es de aclarar que lo descrito en la ficha técnica va dirigido al fortalecimiento en el cumplimiento y apoyo al plan de Desarrollo Municipal y requiere disponer de elementos con las especificaciones técnicas descritas en la misma.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

En desarrollo del objeto, el contratista debe realizar o atender obligaciones de carácter general y específico, así entonces además de los derechos y deberes previstos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio por el objeto y las obligaciones del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor de el mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
7. Presentar al supervisor del contrato fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
8. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

3.2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades:

1. Entregar e instalar el suministro objeto del contrato, en las condiciones, modos y plazos determinados, cumpliendo con las especificaciones solicitadas, ofrecidas y contratadas.
2. Realizar la toma de medidas de los vidrios antes de efectuar su instalación de acuerdo a la necesidad requerida, sin que esto genere costos adicionales para la administración, en los tiempos establecidos en el cronograma de trabajo, una vez se efectúe la solicitud por el supervisor del contrato.
3. Realizar la instalación de los vidrios que se requieran en las instalaciones o edificaciones donde funcionan las distintas dependencias de la Alcaldía de el espinal, haciendo uso de las diferentes medidas de seguridad, tales como protocolos de bioseguridad, y medidas de seguridad para trabajo en alturas, cuando haya lugar.

4. Suministrar el servicio de cerrajería a solicitud del supervisor, para las diferentes dependencias de la Alcaldía municipal, entendiendo el servicio de cerrajería como: cambio de guardas, hechura y duplicado de llaves, reparación y/o apertura de cerraduras, así como las chapas, cadenas, manijas de escritorios y muebles ubicados en las diferentes instalaciones a cargo de la Administración Municipal.
5. Garantizar los servicios de transporte, cargue y descargue, de los diferentes elementos a instalar, según el requerimiento de las dependencias, sin que estos generen costos adicionales para el municipio.

6. Contar con el material y herramientas necesarias, idóneas y suficientes para llevar a cabo cada una de las instalaciones, cambios y demás actividades contempladas dentro del objeto y alcance del contrato, solicitadas a través del supervisor del contrato.

7. Cumplir con las condiciones de calidad y garantía tanto para los objetos suministrados (chapas, vidrios, candados, entre otros), así como la calidad de los servicios de instalación, de los elementos suministrados.

8. Entregar los elementos, en el lugar dispuesto por la Entidad a través del supervisor del contrato.
9. Corregir los artículos que llegaren a presentar inconsistencia.

10. La entrega e instalación de los elementos deberá ser verificada por el supervisor el contrato. En caso de no cumplir los elementos con las condiciones exigidas en el presente documento a satisfacción del supervisor, el contratista se obliga en corregir, que no cumplió con las especificaciones en un término máximo de 24 horas, sin que ello obligue al municipio, a asumir costo alguno.

11. El municipio se reserva el derecho de admitir/recibir los bienes objeto del presente proceso de selección que no cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en la propuesta realizada por el proponente y con las pactadas en el contrato que se derive del presente proceso de selección.

12. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual.

2.3.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del Municipio

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

2.4 SUPERVISIÓN

La ejercerá la Almacenista Municipal, en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el articulo 83 de la ley 1474 de 2011.

1.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de El Espinal – Tolima.

1.6. LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

1.7. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria.

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en La Invitación Pública deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a las normas colombianas.

1.7.1. Requisitos jurídicos

Carta de presentación de la propuesta – anexo 1. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1 y en firma original, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

a). Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. -En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. -Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

b). Si es persona natural, deberá allegar el correspondiente certificado de registro mercantil cuando proceda, otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

Si es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

-Documento de conformación del consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura (si aplica).
-Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
-Copia del registro Único tributario (RUT).

-Si El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.
En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. (Formato 4)

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

-El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o quien haga sus veces, si no está obligado a tener revisor fiscal la certificación será expedida por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento y contador adjuntando cédula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente se presente a titulo de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito, En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

-Manifestación de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

-Certificación de antecedentes disciplinarios (página web de la procuraduría General de la Nación).

-Resultado de verificación en el boletín de responsables fiscales (página web- de la Contraloría General de la República - CGR).

-Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia).

-Certificado de medidas correctivas (Policía Nacional).

-Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

-Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

-Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)

- Hoja de vida SIGEP

EXPERIENCIA Y CONDICIONES TECNICAS:

En el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de máximo dos (02) contratos que hayan sido celebrados con entidades Públicas y/o Privadas, debidamente terminados y liquidados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto sea y/o guarde relación con **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHAPAS, VIDRIOS Y CANDADOS"**, y que la sumatoria en valor sea igual o superior al presupuesto oficial de este contrato.

A. Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar copia de los contratos celebrados y acta de liquidación o certificaciones que contengan como mínimo, el valor de los contratos celebrados, las actividades de los servicios prestados, la firma del representante legal o quien haga sus veces y la fecha de expedición de la certificación. Si se trata con Entidad Privada, los documentos deberán estar suscritos por el contratante y contratista.

B. Que contengan un objeto y/o ejecución afín o similar al objeto del presente proceso, entendido como afín o similar: **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHAPAS, VIDRIOS Y CANDADOS"**.

C. Los documentos soporte para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, cuando se presenten certificaciones de los contratos ejecutados, terminados y liquidados debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

Nombre del contratante.

1. Nombre del contratante.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato
4. Fecha de inicio del contrato
5. Fecha de terminación del contrato.

NOTA 1: En cumplimiento de los establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES, estas podrán acreditar la experiencia como máximo con (03) contratos o certificación que cumpla con los criterios establecidos anteriormente.

NOTA 2: cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

En caso de que la certificación para acreditar la experiencia sea expedida a un consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación de este o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad.

Personal mínimo requerido:

NO. PERSONAS	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	El oferente deberá acreditar un (01) bachiller quien será el encargado de realizar las actividades pertinentes.	Bachiller	Experiencia mínima de 1 año en servicio de cerrajería e instalación de vidrios, arreglo de chapas y candados.

El proponente deberá suscribir carta de intención, mediante documento dirigido a la Alcaldía Municipal de El Espinal - Tolima, con indicación expresa del número y el objeto de la convocatoria, en el cual se compromete a garantizar los servicios profesionales y técnicos del recurso humano exigido para cada una de las actividades y del equipo interdisciplinario mínimo conformado por los perfiles solicitados.

Como parte integral de los compromisos el proponente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los perfiles exigidos en el proceso de selección, con sus correspondientes anexos: actas o diplomas de grado, certificaciones de capacitación, y copia de las certificaciones de experiencia específica certificada, expedida por el contratante de sus servicios, con detalle de la identificación de las partes, el objeto del contrato y el término de ejecución. Así mismo deberá presentar fotocopia del documento de identidad, antecedentes disciplinarios, fiscales y antecedentes judiciales. La carta de intención debe especificar la identificación del personal propuesto, el perfil académico y la experiencia acreditada

El proponente deberá aportar la hoja de vida del personal con el respectivo certificado (s) de experiencia general y especifica solicitados.

Para acreditar el recurso humano, el proponente deberá anexar los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, así:

Acreditación de la formación profesional e identificación del personal mínimo exigido:

- Carta de disponibilidad y compromiso del 100% para el desarrollo del proceso.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia legible del acta de grado y/o de los títulos académicos (diplomas pregrado, posgrado).
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

Acreditación de la experiencia del personal mínimo exigido:

Las certificaciones, constancias o cualquier otro documento que acredite la experiencia del equipo mínimo requerido deberán ser expedidos y suscritos por la entidad para la cual hayan realizados los trabajos y en los que éstos participaron.

Dichas certificaciones deben informar por lo menos los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante
- Nombre e identificación del Contratista
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato y funciones desempeñadas.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato. (En caso de que la certificación no tenga especificado el DÍA de inicio o el DÍA de terminación del contrato, se tomará en cuenta desde el último día del mes de inicio y el primer día de mes de terminación).
- Nombre y cargo completo de la persona que suscribe la certificación.
- Firma de quien suscribe la certificación.
- Fecha de expedición de la certificación

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

Nota 1: Si las certificaciones allegadas no contienen la totalidad de la información requerida, se podrán allegar adicionalmente las copias de los contratos junto con el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo.

Nota 2: Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapado de las experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Nota 3: Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Nota 4: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones o declaraciones extra-juicio, no serán tenidas en cuenta.

Nota 5: La experiencia profesional del personal se cuenta a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud e ingenierías, en los que la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Nota 6: Solo se podrá proponer una persona por cada uno de los roles establecidos. Si se presenta más de una persona por rol sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida, de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta.

Nota 7: Cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, debe contar con la formación académica y experiencia mínima solicitados, en caso de NO presentar o completar la totalidad mínima solicitada, no será habilitado.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Adicionalmente, el interesado deberá aceptar las condiciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, mediante escrito, conforme al formato establecido por el Municipio

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000, oo)** como se refleja en el siguiente presupuesto oficial:

RUBRO	2.1.2.02.02.008
OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIO DE PRODUCCION AUXILIAR 2.1.2.02.02.008.03 - Mantenimiento
FUENTE	1101-I.C.L. D
UNIDAD EJECUTORA	1-ADMINISTRACION CENTRAL
VALOR	$39.800.000.oo

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde el Almacén Municipal, mediante la cual se solicitaron cotizaciones, con todos los ítems requeridos, así:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Suministro e instalación Vidrio templado transparente	Vidrio templado transparente de 5 mm de espesor-instalado entre 0 a 3 mts de altura.	4	$760.000	$645,652	$720.000	$708.550
2	Suministro e instalación Guaya de seguridad	Guaya de seguridad para portátil, elaborada en acero - Panel de combinación de cuatro dígitos x 1.8 metros	6	$750.000	$720.000	$672.000	$714.000
3	Suministro Llaves para chapa	Duplicado de llave para chapa en aluminio de 45x45 mm	15	$720.000	$675.000	$525.000	$640.000
4	Servicio de cerrajería	(Desmonte, revisión y limpieza) chapa de seguridad canal multipunto	10	$1.050.000	$1.050.000	$1.000.000	$1.033.333
5	Servicio de cerrajería	(Desmonte, revisión y limpieza) para chapa de doble pasador y sencilla	13	$1.690.000	$1.365.000	$1.560.000	$1.538.333
6	Suministro candado	Candado 110-20 marca recocida a nivel nacional con 3 llaves.	35	$2.450.000	$2.730.000	$2.100.000	$2.426.666
7	Suministro candado	Candado 110-30 marca recocida a nivel nacional con 3 llaves.	26	$2.132.000	$1.950.000	$1.950.000	$2.010.666
8	Suministro candado	Candado 840 marca recocida a	26	$2.392.000	$2.548.000	$2.340.000	$2.426.666

		nivel nacional con 3 llaves.					
9	Suministro e instalación Chapa para muebles de oficina.	Chapa de escritorio, archivador y cajones de oficina de 16.5mm x 20mm en acero cromado.	22	$1.430.000	$1.459.348	$1.276.000	$1.388.449
10	Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa cilíndrica (de bola) REF-5307 / Para puerta interna en madera - Marca reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado	11	$1.705.000	$1.419.000	$1.650.000	$1.591.333
11	Suministro e instalación Chapa para puerta Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa de doble pasador para puerta externas e internas REF-987 1/4 - Marca Reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado	11	$3.410.000	$3.410.000	$3.850.000	$3.556.666
12	Suministro e instalación Chapa para puerta Suministro e instalación Chapa para puerta.	Chapa de gancho para puerta corrediza REF - 396 1/4 - Marca reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado.	15	$5.400.000	$5.550.000	$5.700.000	$5.550.000
13	Suministro e instalación Chapa para puerta	Chapa de ombligo - Para archivador - Marca reconocida a nivel Nacional, en aleación de zinc resistente con acabado cromado largo cilindro de 24mm x 32mm	12	$1.560.000	$1.656.000	$1.560.000	$1.592.000
14	Suministro e instalación	chapa de seguridad para	10	$1.600.000	$1.550.000	$1.500.000	$1.550.000

	Chapa para puerta.	puertas principales en vidrio y madera - REF-170 1/4 - Marca reconocida a nivel Nacional, en acabado cromado.					
15	Suministro e instalación Chapa para puerta	Chapa para escritorios, archivadores y cajones de 16 x 19mmx 600mm de largo en acero cromado	10	$950.000	$1.000.000	$900.000	$950.000
16	suministro Gabinete u organizador de llaves	gabinete u organizador de llaves elaborado en lámina metálica - Capacidad 20 puestos 25cm x 20 cm x 9 cm	5	$600.000	$775.000	$750.000	$708.333
17	Suministro e instalación División en acrílico	División elaborada en acrílico con figura determinada de 3 mm. Tiene un alto estándar de 1.80 cm y máximo de 1.88 cm Incluye pegante y rodamientos.	9	$2.880.000	$3.195.000	$3.150.000	$3.075.000
18	Suministro e instalación Película adhesiva para ventana	Suministro en instalación de película sandblasting plana adhesiva en ventana pvc.	22	$3.080.000	$2.970.000	$2.860.000	$2.970.000
19	Suministro e instalación Vidrio corrugado	vidrio corrugado de 4 mm de espesor - instalado entre 0 a 3 mts de altura.	6	$1.080.000	$990.000	$900.000	$990.000
20	Suministro e instalación Vidrio laminado trasparente	Vidrio dúplex 5+5 transparente - instalado entre 3 a 6 mts de altura. Instalado.	3	$1.920.000	$1.800.000	$1.950.000	$1.890.000
21	Suministro e instalación	Vidrio templado de 10 mm de espesor	3	$2.250.000	$2.550.000	$2.670.000	$2.490.000

	Vidrio templado transparente	- instalado entre (0 a 3 mts de altura)					
	TOTAL			$39.809.000	$40.008.000	$39.583.000	$39.800.000

Este valor corresponde al análisis de las cotizaciones requeridas desde el Almacén Municipal, mediante la cual se solicitaron tres (3) cotizaciones a comerciantes de los municipios, con todos los ítems requeridos, de los cuales estos valores serán a monto agotable según promedio de vigencias anteriores.

En consecuencia, el Almacén Municipal, según cotizaciones, realiza la ponderación de las cotizaciones recibidas, lo que otorga un promedio por valor unitario, El contrato se realizará por el valor total del presupuesto oficial, colocando como cantidad UNO (1) discriminando los valores unitarios estipulados en la oferta ganadora.

En consecuencia, El Almacén Municipal, según cotizaciones, decide tomar como presupuesto oficial el promedio de las tres cotizaciones, por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.800.000, oo)** a monto agotable, por considerar que se ajusta a las necesidades mínimas requeridas por la entidad.

El valor total del presupuesto oficial incluye todos los gastos que se generan por la ejecución del contrato (ICA, Retefuente, garantía, Estampillas, entre otros de acuerdo con la Ley).

NOTA. El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)". (Negrilla ajena al texto de origen).

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Los impuestos y demás contribuciones que actualmente rigen en el municipio de El Espinal para contratos públicos y particularmente la alcaldía del municipio son los que se relacionan a continuación:

NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Ley 1333 de 1986 Art.32 Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 Ley 1819 de 2016 Ley 2010 de 2019 Ley 2126 de 2021	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo No.016 de 2023.
	Quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV La Tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y cada cuenta que le pague al contratista
ESTAMPILLA PRO- BIENESTAR AL ADULTO MAYOR	
Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.
	Contratos y sus adiciones 4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	
Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 con modificación acuerdo 005 de 2023.

Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 del 2017 del 09 de mayo 2017 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión ....0.5% sobre el valor del contrato Contratos de prestación de servicios ....1% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro.... 2% sobre el valor del contrato
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	
Acuerdo 019 de 2020 del 16 de septiembre de 2020 Acuerdo 029 de 2020 Acuerdo 010 de 2022 Acuerdo 029 de 2022 Acuerdo 005 de 2023	Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicios ....0.2% sobre el valor del contrato Contratos de obra y/o suministro ....2.5% sobre el valor del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
Decreto 2170 de 2004, art 7° Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Acuerdo 014 de 2010 Acuerdo 029 de 2022	Actualización con la última norma... acuerdo 029 de 2022 El cinco por ciento (5%)...contratos de obra público con el municipio y sus entidades de derecho publico
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
Estatuto Tributario	Acorde a lo establecido en el estatuto tributario.
RETE ICA	
ACUERDO 025 DE 2009 ACUERDO 029 DE 2020 ACUERDO 029 de 2022	1 x1000 hasta el 10 x 1000 según la actividad del contribuyente

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

FORMA DE PAGO

El Municipio de El Espinal pagará al contratista pagos parciales previo recibo a satisfacción de cada uno de los elementos y los servicios, previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso), pago de estampillas LA JUSTICIA FAMILIAR, PRO- CULTURA, PRO- ADULTO MAYOR Y CONTRIBUCION AL DEPORTE.

NOTA 1: Las actas parciales e informe de las actividades ejecutadas se realizaran previa presentación y aprobación de las respectivas facturas y/o cuentas de cobro, entradas a almacén de los elementos realmente entregados, certificación y recibo a satisfacción de las mismas por parte del contratista y supervisor del contrato, junto certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal (según sea el caso).

NOTA 2: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas y tasa pro-deporte y recreación, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No, 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3: El contratista deberá acreditar previo a cada pago, que, respecto de sus obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura (si requiere de personal).

NOTA 4: Los pagos que efectúe la alcaldía en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles de la Alcaldía Municipal.

NOTA 5: La cancelación del valor del contrato, por parte de la ALCALDIA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema de Pagos – SAP, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007) el valor del pago de los aportes en seguridad social integral deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el Decreto 1273 de 2018.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015). El plazo de ejecución del contrato será de Noventa (90) Días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio previa aprobación de las garantías o hasta agotar monto. Sin que supere el 31 de diciembre del 2025.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo establecido en la normatividad vigente aplicable al uso de medios electrónicos en la contratación estatal. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN. (Numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015).

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 2025000759, 19/06/2025, por valor de: ($39.800. 000.oo), TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	2.1.2.02.02.008
OBJETO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION AUXILIAR. 2.1.2.02.02.008.03 - Mantenimiento
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1101-I.C.L. D
UNIDAD EJECUTORA	Administración central
VALOR	$39.800. 000.oo

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN.

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia, así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Teniendo en cuenta que, para solucionar la necesidad de la entidad, el objeto del proceso que se pretende adelantar consiste en la selección del oferente para: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS, CERRADURAS, CHAPAS, CANDADOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA. y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar dicho objeto no excede del 10% de la menor cuantía determinado en función al presupuesto del municipio de El Espinal - Tolima para la presente vigencia fiscal en el presente caso de la escogencia del contratista se efectuara con el arreglo a la modalidad de selección de mínima cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1474 de 2011, artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Espinal - Tolima formula invitación a través del portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co), para que los interesados presenten sus ofertas.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLA

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados al proceso de contratación, el municipio decide transferir algunos riesgos al proponente y/o futuro contratista, especificados en la matriz de Riesgos del manual que expide Colombia Compra Eficiente y en donde su numeral 4 establece este tipo de asignación y tratamiento de los riesgos. Y en donde en el mismo establece que en principio general el riesgo debe asumirlo la parte que puede afrontarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras y que dentro de la evaluación y calificación de los riesgo según el numeral 3 del manual de riesgos se establecen fuentes de información como: Opiniones y juicios de especialistas o expertos El municipio decide establecer unos requisitos habilitantes para seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento en el riesgo enumeradas y escritas en la matriz. Teniendo en cuenta que se modificara iterativamente algunos requisitos de los cuales se tenía preestablecidos sin riesgos en el análisis de la demanda, oferta y del sector en general.

11. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la oficina de Almacén considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, "... Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

b) Calidad De los servicios.

Garantizará la buena calidad de los servicios, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro (4) meses más hasta su liquidación. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).
Nota: El contratista podrá otorgar cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando contemple los amparos, valores y vigencias estipuladas anteriormente.

La garantía se constituirá a favor del Municipio de El Espinal y deberá ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

Antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

c) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado (numeral 4º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto 1 de este documento y contando la entidad con los recursos económicos dispuesto en el Presupuesto General de Rentas y Gasto de la vigencia 2025, se determina como conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

Funcionario responsable,

LEIDY LILIANA SANTA MORENO
ALMACENISTA GENERAL

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	*NOMBRE*	*DEPENDENCIA*	*VO. BO.*
Proyectado por:	*Acened Meneses Jiménez*	*Contratista*	
Revisado:	*Leidy Liliana Santa Moreno*	*Almacenista General*	
Aprobado:	*Juan David Cortes Vera*	*Secretario de Hacienda (E)*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			